

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS, EDISON VÉLEZ DELGADO y CARLOS BELLO BLANCO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante oficio No. PTG-11-216, de fecha 22 de agosto de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de bonificación para los docentes **GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS, EDINSON VÉLEZ DELGADO y CARLOS BELLO BLANCO**, el cual según su escrito, cuenta con aval previo del Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, para desarrollar en el período académico 2011-2 algunos módulos correspondientes al segundo semestre de la XI cohorte y primer semestre de la XII cohorte de la Especialización en Gestión Eficiente de Energía.

Que las actividades que desarrollarán los docentes mencionados anteriormente están reguladas por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que las actividades que realizarán los docentes **GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS, EDISON VÉLEZ DELGADO y CARLOS BELLO BLANCO**, en el marco del segundo semestre de la XI cohorte y primer semestre de la XII de la Especialización en Gestión Eficiente de Energía, están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080499 de fecha 31 de agosto de 2011 por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.346.400,00) M/L, bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE DOCENTES QUE DESARROLLARÁN MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA XI COHORTE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS**, identificado con C.C. No. 8.757.634, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.371.200,00) M/L, por la prestación de

RECTORIA

00 10 43

servicios en el módulo "*Refrigeración y Climatización*" en el marco del segundo semestre de la XI cohorte de la Especialización en Gestión Eficiente de Energía, en el período académico 2011-2, con intensidad de treinta y dos (32) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **EDISON VÉLEZ DELGADO**, identificado con C.C. No. 16.685.069, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$592.800,00) M/L, por la prestación de servicios en el módulo de "*Tecnología de Diagnóstico Energético*" en el marco del segundo semestre de la XI cohorte de la Especialización en Gestión Eficiente de Energía en el período académico 2011-2, con intensidad de ocho (8) horas.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **CARLOS BELLO BLANCO**, identificado con C.C. No. 9.094.733, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.382.400,00) M/L, por la prestación de servicios en el módulo de "*Termodinámica Avanzada*" en el marco del primer semestre de la XII cohorte de la Especialización en Gestión Eficiente de Energía en el período académico 2011-2, con intensidad de dieciséis (16) horas.

ARTÍCULO CUARTO. El pago por bonificación de los docentes **GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS**, **EDISON VÉLEZ DELGADO** y **CARLOS BELLO BLANCO**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a los docentes **GIOVANNI BARLETTA MANJARRÉS**, **EDISON VÉLEZ DELGADO** y **CARLOS BELLO BLANCO** en el Departamento de Postgrados de esta Universidad.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 26 días del mes de Sept. de 20 11
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001043
De Fecha 21-09-2011 al señor (a) Edison
Velez Delgado con C.C. No. 16.045.089
a quien se le entregó copia

NOTIFICADO

16675069

NOTIFICADOR